

Madrid, a 7 de Julio 2022

Gilead Sciences, S.L.U. ("GILEAD")Dirección: Calle Vía de los Poblados 3,
Parque Empresarial Crystalia, Edificio 7/8,
planta 6º, 28033 (Madrid)Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en
Salud de Sevilla, FISEVI (la "Entidad")

Dirección: Avda. Manuel Siurot, s/n Sevilla

Evento: **Jornadas de aplicación de la investigación a la práctica
clínica** (el "Evento")

GILEAD y la Entidad (las "Partes") quieren firmar el presente contrato de patrocinio (el "Contrato") por el que GILEAD realizará una aportación económica para que la Entidad organice el Evento y preste determinados servicios de acuerdo con las siguientes **condiciones**:

1. CARACTERÍSTICAS DEL EVENTO Y DE LOS SERVICIOS

El Evento se celebrará en el Hospital Virgen del Rocío, Sevilla los días 7 y 12 de Julio, 15,20 y 22 de Septiembre 2022.

Además de a la organización y realización del Evento, la Entidad se compromete a prestar a GILEAD los siguientes servicios:

- a) 3 Enaras publicitarias durante 5 días Jornada

La Entidad declara y garantiza que GILEAD no tendrá control sobre las acciones de la Entidad ni sobre los materiales producidos por esta. Cualquier asesoramiento solicitado por la Entidad a GILEAD será meramente orientativo. En consecuencia, GILEAD no será en ningún caso responsable por el contenido, la forma o cualquier otra circunstancia relacionada con el Evento o los materiales patrocinados. Del mismo modo, la Entidad será la única responsable de la realización y organización del Evento, no pudiendo delegar en GILEAD ninguna actividad relacionada con el desarrollo del Evento.

2. APORTACIÓN ECONÓMICA

GILEAD abonará a la Entidad la cantidad total de 22.500 € que corresponderá a la suma de los siguientes conceptos:

Concepto	Fechas	Lugar	Importe total (impuestos no incluidos)	Fecha de facturación
3 Enaras publicitarias durante 5 días Jornadas	7 y 12 de Julio, 15,20 y 22 de Septiembre 2022	Sevilla	1,500 € x 3 y x 5 días	7 de Julio 2022
TOTAL			22.500 €	

La aportación económica realizada por GILEAD en virtud de este Contrato no supone para la Entidad ni para ningún otro sujeto relacionado con el Evento ninguna obligación de promocionar o de cualquier otro modo sugerir la prescripción, recomendación o administración de los productos de GILEAD.

La entidad emitirá factura, aplicando los impuestos que correspondan, por el total de la aportación económica descrita en esta cláusula el día de la firma de este Contrato. GILEAD abonará la cantidad correspondiente dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de factura mediante transferencia bancaria efectuada a la cuenta que la Entidad designe al efecto.

La Entidad manifiesta que GILEAD (marcar con una "X" lo que corresponda):

(X) no será el patrocinador único ni mayoritario del Evento.

() será el patrocinador único o mayoritario del Evento.

3. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

La Entidad se compromete a: i) destinar la aportación económica recibida de GILEAD a financiar el Evento, ii) prestar sus servicios y actuar en todo momento de acuerdo con los estándares de la industria y con el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica, iii) cumplir, como ente independiente, con la normativa aplicable y, en particular, con las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social que puedan corresponderle, declarando expresamente encontrarse al corriente de las mismas, iv) utilizar el nombre, logo y cualquier otro signo distintivo titularidad de GILEAD únicamente con el fin de dar cumplimiento al objeto de este Contrato, siguiendo en todo momento las indicaciones

facilitadas por GILEAD al efecto, v) mencionar su relación con GILEAD cada vez que escriba o se manifieste públicamente sobre cualquier asunto vinculado con este Contrato o con GILEAD, vi) mantener indemne a GILEAD por cualquier reclamación, daño o sanción que pudiera recibir como consecuencia de un incumplimiento de las obligaciones de la Entidad, vii) abstenerse de divulgar el contenido reproducido en el Evento en redes sociales u otros soportes de comunicación en la medida en la que dicha difusión pueda constituir promoción de medicamentos al público general, y viii) tomar las medidas adecuadas para evitar que contenido promocional de medicamentos dirigido a profesionales sanitarios facultados para prescribir o dispensar medicamentos se divulgue al público en general.

4. DURACIÓN

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta la fecha de finalización del Evento y/o hasta la completa y correcta prestación de los servicios por parte de la Entidad, lo que suceda más tarde. No obstante, GILEAD podrá terminar el Contrato anticipadamente si el Evento no se celebra, si la Entidad lleva a cabo un acto susceptible de dañar la imagen de la Entidad o si la Entidad incumple sus obligaciones y, tras haber sido notificada por GILEAD, no subsana correctamente su incumplimiento en los diez (10) días siguientes.

5. CONFIDENCIALIDAD

Durante la vigencia del Contrato y hasta transcurridos cinco años desde su finalización la Entidad se compromete a guardar y hacer guardar estricta confidencialidad y a proteger diligentemente la información confidencial de GILEAD. Se considera información confidencial, además de la razonable: i) este Contrato, incluyendo su objeto y todos sus términos; y ii) la celebración y el contenido de cualquier reunión mantenida con relación a este Contrato.

6. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRANSPARENCIA

Los datos de los representantes de las Partes serán tratados por las Partes y sus proveedores para la gestión de esta relación y se conservarán mientras ésta se mantenga y sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales. Pueden ejercitar sus derechos en cualquier momento en las siguientes direcciones: [REDACTED] respectivamente. La política de privacidad completa de GILEAD puede consultarse [aquí](#).

De conformidad con el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica y con base en el interés legítimo de garantizar la transparencia de sus interacciones de conformidad con el Código de Buenas prácticas de la Industria Farmacéutica, GILEAD hará públicos los datos de las transferencias de valor relativas a este Contrato.

7. INEXISTENCIA DE INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS

La Entidad declara que tiene capacidad para celebrar el presente Contrato sin necesidad de obtener el consentimiento de terceros. Asimismo, la Entidad garantiza que no existe conflicto de interés alguno que pueda impedir la prestación de los servicios.

8. ANTICORRUPCIÓN

Al firmar este Contrato, la Entidad se obliga a no llevar a cabo prácticas que puedan ser consideradas ilegales y a cumplir con la Política Anticorrupción de GILEAD, accesible [aquí](#).

En prueba de su conformidad, las Partes firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha que figuran en su encabezamiento.

Gilead Sciences, S.L.U.

Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla, FISEVI